

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3421	VIERNES, MAYO 27 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1895
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.518
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Interino: Doctor JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. DANTON J. CERMESONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
"    "    atrasado dentro del mes .....	" 0.20
"    "    de más de 1 mes hasta .....	" 0.50
"    "    1 año .....	" 1.—
"    "    de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
"    "    trimestral .....	" 6.50
"    "    semestral .....	" 12.70
"    "    anual .....	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro; se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 

1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 " .....	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
 

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
For mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras ..... " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	2.50	" " " "
" 15 "	3.—	" " " "
" 20 "	3.50	" " " "
" 30 "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 15436 de Mayo 20 de 1949 — Autoriza a Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería, a donar una partida de choclos, .....	4
" 15437 " " " " " — Designa Asesor Letrado de Dirección Gral. de Comercio e Industrias .....	4
" 15438 " " " " " — Aprueba certificado parcial por trabajos ejecutados en el Hospital de Orán, .....	4
" 15439 " " " " " — Dispone se pague una partida a Administración de Vialidad de Salta, .....	4
" 15440 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Oficina de Compilación Mecánica, .....	4 al 5
" 15441 " " " " " — Dispone se pague una partida a la firma "Barrero y Amuchástegui", .....	5
" 15442 " " " " " — Dispone se pague una partida por provisión de nafta, .....	5
" 15443 " " " " " — Permuta en sus respectivos cargos a empleadas de Dirección Gral. de Rentas y Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería, .....	5
" 15444 " " " " " — Aprueba certificado por trabajos realizados en la Escuela de Manualidades de Cafayate, .....	5
" 15445 " " " " " — Dispone el traslado a la ciudad de Orán de un empleado de la Escuela Agrícola de Cafayate, .....	5
" 15446 " " " " " — Dispone se pague una partida a don Armando G. Orce, .....	5 al 6
" 15447 " " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente, .....	6
" 15448 " " " " " — Autoriza los trabajos de ampliación de la cañería de aguas corrientes en la Escuela en la localidad de Metán, .....	6
" 15449 " " " " " — Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Inmuebles, .....	6
" 15450 " " " " " — Aprueba acta dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta, .....	6
" 15451 " " " " " — Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Inmuebles, .....	6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 166 de Mayo 21 de 1949 — Concede un subsidio a don Juan Avellaneda, .....	6 al 7
" 167 " " " " " — Concede un subsidio a don Rómulo Mucedda, .....	7

EDICTOS DE MINAS

No. 4846 — Solicitado por Savo Veinovich y otra — Expte. No 1584—V—Mina "La Providencia", .....	7
---	---

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4867 — (Testamentario) de doña Agueda Amador, .....	7
No. 4862 — De doña Gregoria Luján de Díaz, .....	7 al 8
No. 4856 — De doña Bonifacia Alvarado y de don Welindo Sandalio Alvarado Arias, .....	8
No. 4852 — De doña Virginia Torres de Vivero, .....	8
No. 4845 — De doña Mónica Gerónimo o Juana Gerónimo, .....	8
No. 4840 — De doña Azucena Ramirez de Boedo y otras, .....	8
No. 4839 — De don Serafín Salazar, .....	8
No. 4834 — De don Juan Ruíz y de Beatriz Palma de Ruíz, .....	8
No. 4833 — De don Vicente Torres, .....	8
No. 4829 — De doña Mercedes Isasmendi de Toledo, .....	8
No. 4824 — De doña Ramona Navarro de Vidarte, .....	8

## PAGINAS

No. 4815 — De don Jesús Tiburcio Saravia .....	8
No. 4803 — De don Antonio Fernández, .....	8
No. 4792 — De Doña Inés o Irene Ceballos, .....	8
No. 4788 — De don Saturnino Cruz Maldonado, .....	8
No. 4786 — De Doña Sara Siveto de Nazr, .....	8
No. 4770 — De doña Isabel o Isabel Caucoña de Tabarcache o Tabarcachi, .....	8
No. 4763 — De Doña Elmira Figueroa de Ibazeta, .....	8
No. 4759 — De don Martín Cornejo .....	8
No. 4755 — De don Juan de Dios Adet o etc. y otros .....	8
No. 4753 — De don Fanor Gutiérrez, .....	8

**POSESION TREINTAÑAL**

No. 4875 — Deducida por doña Emilia Nieva de Saravia sobre un lote ubicado en Orán, .....	9
No. 4871 — Deducida por Pedro Amancio Marín y otros, .....	9
No. 4869 — Deducida por Petrona Rosalía Abarza de Bobarín, .....	9 al 10
No. 4838 — Deducida por Vicenta Alberto Reynaga, .....	10
No. 4828 — Deducida por Justo Pastor Choque y Señora .....	10
No. 4827 — Deducida por Rodolfo Frías .....	10
No. 4825 — Deducida por Pedro Alfonso López y otros .....	10
No. 4806 — Deducida por doña Eufrosina Clarisa Mendoza, .....	10
No. 4801 — Deducida por doña Laura Zuleta de Vargas, .....	10
No. 4795 — Deducida por don Alejandro Suñicato, .....	10 al 11
No. 4794 — Deducida por don Teobaldo Flores, .....	11
No. 4764 — Deducida por Riwen Gerstenfeld y Masza y Masza Liba Gerstenfeld de Both, .....	11
No. 4749 — Deducida por doña Nicéfora Pistán de López .....	11

**DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO:**

No. 4865 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia, del "Lote Fiscal No. 62", .....	11
No. 4816 — Solicitado por don Manuel Medina .....	11
No. 4793 — Solicitado por don Felipe Santiago Robles, .....	11 al 12

**REMATES JUDICIALES**

No. 4814 — Por Martín Leguizamón — "Ejecución de sentencia Sociedad Suc. Carlos-Poma vs. Lilia Poma de Ovejero Paz", .....	12
No. 4855 — Por José María Decavi, "Ejecución Antonio Mena vs. Camilio Chaile", .....	12
No. 4843 — Por José María Decavi, juicio "Sucesorio de Pedro P. Abdala", .....	12
No. 4819 — Por Ernesto Campilongo, "Testamentario de don José Benigno Posadas", .....	12
No. 4813 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejec. Antonio Forcada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas, .....	12

**VENTA DE NEGOCIOS:**

No. 4864 — Del almacén denominado "Salta", .....	12
--	----

**CITACION A JUICIO:**

No. 4849 — De los herederos de Máximo Tamayo o Virginia Outes de Leguizamón, .....	12
--	----

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

No. 4848 — De la Sociedad "Lizárraga y Aguirre", .....	13
--	----

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

No. 4868 — En el juicio s/p. Banco de Préstamos y Asistencia Social c/Víctor Beltrán, .....	13
---	----

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

No. 4873 — Solicitada por Juan Eduardo Skrivanelli y Bernarda Rueda de Skrivanelli, .....	13
No. 4872 — Solicitado por Ramón Rossi y Damasia Valdez de Rossi, .....	13

**CONTRATOS SOCIALES:**

No. 4866 — De la razón social "Orver" Soc. de Resp. Ltda., .....	13 al 14
No. 4863 — Retiro de un socio y Modificación del contrato social "Alias López, Moya y Cía.", Soc. de Resp. Ltda., .....	15

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

No. 4874 — De la Sociedad titulada "La Nehs — Soc. Colectiva Comercial etc., .....	15 al 18
--	----------

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 4850 — De Dirección Gral. de Aguas y Energía Eléctrica, para el montaje de dos grupos diesel Worthington de 600 kw. c/u. en Campo Quijano, .....	15
No. 4847 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Ampliación y Refección de aguas corrientes en Rosario de Lerma", .....	16
No. 4820/4861 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un edificio para la sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	16
No. 4747 — Administración General de Aguas de Salta, para la obra - "Embalses, obras de tomas - descarnador y canales de riego en Coronel Moldes, .....	16

**ADMINISTRATIVAS:**

No. 4822 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Luis Patrón Costas, .....	15
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 16

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. 16

**JURISPRUDENCIA**

- No. 913 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Juan Mónico vs. Héctor Mónico — Ord. Reinvidicatorio, ..... 17
- No. 914 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Moschetti y Cia. vs. Juan Alias López, ..... 17 al 18
- No. 915 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Riera, Fernando y Hermelinda — Posesión, Treintañal, ..... 18

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 15436-E.

Salta, Mayo 20 de 1949

Expediente No. 1641-|A|-49.- (Sub-Mesa de Entradas).-

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería, eleva nota que le cursara la Comisión Organizadora, de la Fiesta de la Vendimia en Cafayate, en la que solicita donación de la partida de choclos entregados con motivo del banquete ofrecido en ocasión de celebrarse la Fiesta de la Vendimia y cuyo monto asciende a \$ 105.—, m/n.; atento a lo informado por la citada Dirección y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1o. — Autorízase a Dirección General de Agricultura y Ganadería a donar la partida de choclos por un importe de \$ 105.— (CIENTO CINCO PESOS M/N.) que le fuera entregada a la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Vendimia por la citada Repartición por los motivos arriba expresados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15437-E.

Salta, Mayo 20 de 1949

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1o. — Designase Oficial 7o. de la Dirección General de Comercio e Industrias (Asesor Letrado) con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al Abogado Don SALOMON MANOFF M. I. 3.667.317, Clase 1923, D. M. 57.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15438-E.

Orden de Pago No. 200 del  
Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 20 de 1949

Expediente No. 1857-/T/-1949.

Visto este expediente en el que corre el certificado Parcial No. 2 confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a favor del señor Luis Tosoni, por la suma de \$ 57.770,73 m/n. por trabajos ejecutados en la obra "Ampliación Hospital San Vicente de Paúl en Orán"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1o. — Apruébase el certificado Parcial No. 2 expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 57.770,73 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CTVS. M/N.), a favor del señor LUIS TOSONI, por trabajos ejecutados en la obra "Ampliación Hospital San Vicente de Paúl en Orán".

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del señor LUIS TOSONI, la suma de \$ 57.770,73 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 73/100 M/N.) por el concepto arriba expresado.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo I - Inciso 1 - Principal c) Parcial "Hospital en Orán" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Por Tesorería General de la Provincia, se procederá a retener los siguientes importes, en oportunidad del pago del certificado mencionado precedentemente:

\$ 5.777.07 en concepto 10 o/o garantía de obra, é ingresarlos a la cuenta "Depósitos en Garantía", y

\$ 16.914.56 en concepto de retención de fondos anticipados al contratista, é ingresarlos a la cuenta "Pagos anticipados Decreto No. 7683/48.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15439-E.

ORDEN DE PAGO No. 201 del  
Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 20 de 1949

Expediente No. 1713-/A/-49. - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, en su escrito de fs. 1, solicita la entrega de \$-80.000.— m/n. como anticipo del saldo a su favor de las retenciones efectuadas para ese Ente Autárquico durante el año 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 80.000.— (OCHENTA MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda al pago de los jornales devengados por el personal obrero de las diferentes cuadrillas y como correspondiente al anticipo del saldo a su favor de las retenciones efectuadas para ese Ente Autárquico durante el año 1948.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES — CTAS. CTES." Administración Vialidad de Salta".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15440-E.

ORDEN DE PAGO No. 202 del  
Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 20 de 1949

Expediente No. 1841-/O/-49. - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que la Oficina de Compilación Mecánica, solicita se libre Orden de Pago por la suma de \$ 1.300.— m/n., de las siguientes partidas parciales:

\$ 1.000.— del Anexo D - Inciso II - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 16

\$ 300.— del Anexo D - Inciso II - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 46

ambas de la Ley de Presupuesto en vigor; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Oficina de Compilación Mecánica la suma de \$ 1.300.— (UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.000.— al Anexo D - Inciso II - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parc. 16

\$ 300.— al Anexo D - Inciso II - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parc. 46

ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15441-E.

Orden de Pago No. 203 del  
Ministerio de Economía.  
Salta, Mayo 20 de 1949

Expediente No. 15213-/949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva factura de \$ 26,70, presentada por la firma Barrero y Amuchástegui, por revelaciones y copias fotográficas con destino al archivo fotográfico de dicha repartición, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma BARRERO Y AMUCHASTEGUI, la suma de \$ 26,70 m/n. (VEINTISEIS PESOS CON 70/100 M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D - INCISO XII - OTROS GASTOS - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 36 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e  
I. Pública a cargo interinamente  
de la Cartera de Economía, Fi-  
nanzas y Obras Públicas

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15442-E.

Salta, Mayo 20 de 1949

Expediente No. 1679-/A/-49. - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que se gestiona el pago de la suma de \$ 72.— m/n. importe de 120 litros de nafta facilitados oportunamen-

te por Administración de Vialidad de Salta al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Páguese por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Administración de Vialidad de Salta, el importe de \$ 72.— (SETENTA Y DOS PESOS M/N.), correspondiente a la provisión de 120 litros de nafta a dicho Departamento.

Art. 2o. — La cancelación de la respectiva factura se atenderá directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con los fondos que con cargo al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 11 - de la Ley de Presupuesto en vigor, se ordena liquidar mediante Orden de Pago Anual No. 453 - Intervención 39.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15443-E.

Salta, Mayo 20 de 1949

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Permítanse en sus respectivos cargos de Auxiliares 7o. de Dirección General de Rentas y Dirección General de Agricultura y Ganadería a la señora BLANCA MERCEDES AMIEVA DE JOVANOVIESC y Señorita LUISA ESTHER VALLE.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15444-E.

Orden de Pago No. 204

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 20 de 1949.

Expediente No. 1773-/M/-1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago el certificado No. 2 de imprevistos por \$ 7.024,20 por trabajos realizados en la obra "Escuela de Manualidades en Cafayate" por la empresa Mazzotta y Cadú que le fuera adjudicada por decreto No. 6287 del 15 de octubre de 1947; teniendo en cuenta que de lo liquidado por el citado decreto quedó un saldo no utilizado de \$ 2.060,89 correspondiendo en consecuencia proveer a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 4.963,31 para completar el total de \$ 7.024,20 que importa el certificado de referencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase el certificado No. 2 de \$ 7.024,20 m/n. (SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), por trabajos imprevistos realizados en la obra "Escuela de Manualidades en Cafayate" adjudicada por decreto No. 6287 del 15 de octubre de 1947 a la empresa Constructora Mazzotta y Cadú.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 4.963,31 m/n. (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/N.) a efectos de que con dicho importe más el saldo no utilizado de la partida de \$ 9.936,24 m/n., liquidada a dicha repartición mediante intervención No. 798/48, atienda el pago del certificado aprobado por el artículo que antecede.

Art. 3o. — El importe de \$ 4.963,31 m/n. (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/N.), que se dispone pagar por el artículo que antecede, se imputará al ANEXO I - Inciso I - Principal b). - Parcial "Escuela de Manualidades en Cafayate" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15445-E.

Salta, Mayo 20 de 1949

Expediente No. 1856-/A/-949.

Atento lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería en nota de fecha 19 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Dispónese el traslado a la Ciudad de Orán, mientras duren las tareas de control en dicha Zona, del Auxiliar 6o. de la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, don CLEMENTE SANCHEZ ROBERT.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e  
I. Pública a cargo interinamente  
de la Cartera de Economía, Fi-  
nanzas y Obras Públicas.

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15446-E.

Salta, Mayo 20 de 1949

Orden de Pago No. 205 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 15367-/949.

Visto este expediente en el que el señor Armando G. Orce solicita liquidación de la suma de \$ 130.— importe de la comisión del 2 o/o

que le corresponde por su actuación en el carácter de Martillero Público en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas vs. Francisco Saavedra"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor ARMANDO G. ORCE, la suma de \$ 130.— m/n. (CIENTO TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), en pago de la comisión del 2o/o que le corresponde en el juicio de referencia.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15447-E.

Salta, Mayo 20 de 1949

Expediente No. 1732-/A/-49. - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Transiérese del Anexo D - Inciso XII - Item 2 - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 28, la suma de \$ 2.400.— (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.), para el crédito del Anexo D - Inciso XII - Item 2 - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Transiérese del Anexo D - Inciso XII - Item 2 - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 17 - la suma de \$ 1.800.— (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N.), para el crédito del Anexo D - Inciso XII - Item 2 - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 22 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15448-E.

Salta, Mayo 20 de 1949

Expediente No. 7246-/A/-48. - (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se solicita ampliación de la cañería de aguas corrientes de la Escuela Magdalena Güemes de Tejada de la localidad de Metán; teniendo en cuenta la necesidad que exige de efectuar tales trabajos y la urgencia de realizar los mismos;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para efectuar los trabajos de ampliación de la cañería de aguas corrientes en la Escuela Magdalena Güemes de Tejada, ubicada en la localidad de Metán, en la suma de \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.).

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I - Inciso I - Principal h) Varios - Partida 1 - "Refección y Ampliación Edificios Fiscales Existentes", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15449-E.

Salta, Mayo 20 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 206 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 1840-/I/-49. - (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, solicita liquidación de la suma de \$ 2.000.— a fin de que con la misma atienda los gastos que ocasione el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Quebrachal" ubicada en el terreno fiscal No. 43 del Departamento de Anta; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los trabajos de referencia.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO" — Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15450-E.

Salta, Mayo 20 de 1949

Expediente No. 752-/A/-49. - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta No. 5 dictada por el H. Consejo de la mis-

ma en reunión celebrada el día 5 de febrero del corriente año;

Por ello atento a las actuaciones practicadas,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Apruébase el todas sus partes, el Acta No. 5 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 5 de febrero del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15451-E.

Salta, Mayo 20 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 207 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 1839-/I/-49. - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, solicita se le liquide la suma de \$ 8.000.— a fin de que con la misma se atienda los gastos que ocasione el deslinde del terreno fiscal No. 42 de Indio Muerto, ubicado en el Departamento de Anta; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 8.000.— (OCHO MIL PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe proceda a realizar los trabajos mencionados precedentemente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "Valores a Devolver por el Tesoro — Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 166-A.

Salta, Mayo 21 de 1949

Expediente No. 10.803/949.

Visto este expediente en que el señor Juan Avellaneda solicita un subsidio que le permita solventar algunos gastos imprescindibles en su hogar, por encontrarse actualmente sin trabajo,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1o. — Conceder un subsidio en la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000.—),

al señor JUAN AVELLANEDA, debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio, hacer efectivo dicho importe a los fines que se determinan precedentemente, debiendo imputarse dicho gasto, a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

#### RESOLUCION No. 167-A.

Salta, Mayo 21 de 1949

Expediente No. 10.131/49.

Visto este expediente en el que el señor Francisco Muceda solicita una ayuda para su hermano Rómulo Muceda quien ha sufrido la amputación del brazo izquierdo y la pérdida de un ojo; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social se ha comprobado que se trata de una persona carente de recursos y se ha solicitado la internación del joven Muceda en el Instituto de Rehabilitación del Lisiado de la Capital Federal, con el fin de solucionar convenientemente la situación del mismo ya que se tratará de transformarlo en hombre útil a sí mismo y a la sociedad,

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

#### RESUELVE:

1o. — Conceder una ayuda de SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 70.—) al joven ROMULO MUCEDA para que con dicha suma el Habilitado Pagador de este Ministerio, una vez que compruebe que le ha sido otorgada la orden de internación en el Instituto de Rehabilitación del Lisiado de la Capital Federal, proceda a adquirir un pasaje de segunda clase de Estación Salta a Estación Presidente Perón que será entregado al beneficiario, con más la cantidad de \$ 25,85, ya incluidos en la suma concedida, para gastos personales.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Pedro Sarayia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

### EDICTOS DE MINAS

#### Nº 4846 — EDICTO DE MINAS

Minera de la Provincia, notifica a los que se Expediente Nº 1584 - letra V. La Autoridad consideran con algún derecho para que lo hagan sus anotaciones y proveídos dicen así: gan valer en forma y dentro del término de ley,

que se ha presentado el siguiente escrito que "Señor Director General de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Sr. Savo Veinovich y la Srta. Elva Rosa Orias en el Exp. Nº 1584 V de la Mina "La Providencia", de los Andes,

a V. S. digo: I. — Que de conformidad a los arts. 14 de la ley 10273 y 82,231 y 232 del C. Minero, formulo petición de mensura y amojonamiento de esta mina de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, ubicadas en terreno Fiscal, de Tolar Grande, Dpto. de Los Andes, de acuerdo al croquis que acompaño y a la descripción siguiente: **Pertenencias: San Patricio, y Santa María:** Partiendo del esquinero Sud-Oeste de la Mina Savo se medirán 261 metros con azimut de 99° 45', llegándose al esquinero Nor-Este de la pertenencia de la mina "La Providencia" las que serán dos rectángulos contiguos de 400 metros de ancho con el citado azimut de 99° 45', por 500 metros de largo con azimut de 189° 45'. Dentro de la pertenencia Nº 1, llamada San Patricio, queda comprendido el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "La Providencia". II. Es de aplicación el art. 91 por la sociedad existente entre mis mandantes para explotar esta mina. — III. Por tanto a V. S. pido: a) Ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento en la forma y por el término de ley. — b) Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno por la naturaleza del terreno; c) Designe perito para efectuar la mensura al Ing. Mariano Estéban; y d) Se libre oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Los Andes para que presida las operaciones de acuerdo al art. 236 del C. de minería. Será justicia. Francisco Uriburu Michel. — Hay una estampilla. Recibido en mi oficina hoy veinte y seis, de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas con diez minutos. Neo. División Contralor Minero, marzo 3 de 1949. — REP.: EXPEDIENTE Nº 1584—V—47. MINA PROVIDENCIA". — Señor Jefe: De acuerdo a lo dispuesto en foja 20 vuelta, esta división ha verificado la ubicación de las 2 (dos) pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita con los datos dados por el interesado en el escrito de fs. 20 y croquis de fs. 19. — Segun plano minero oficial no existen inconvenientes para la ubicación solicitada. — Armando Oviedo, Técnico Minero. Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel por el Sr. Savo Veinovich en el expediente, No. 1584—V de la mina La Providencia, a V. S. digo: Que el presente expediente se encuentra a estudio de la Dirección General de Minas de la Provincia. Como ha transcurrido algun tiempo sin que se prosiga su trámite con conocimiento de parte, vengo a dejar en salvo los derechos que competen a mi mandante a fin de evitar la caducidad de los plazos o del procedimiento. — Será justicia. — F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy veinte y tres de Febrero de 1949. Siendo horas 10 y 30. Neo. Salta, Febrero 23 de 1949. — A Despacho informando a V. S. que los autos principales se encuentran en Dirección Neo. Salta, Febrero 24 de 1949: Hágase saber por oficio a Dirección la manifestación precedente, Outes. En 2 de Marzo de 1949, notifiqué al Dr. Francisco M. Uriburu Michel y firma. F. Uriburu Michel. P. Figueroa. Salta, Marzo 7 de 1949. A despacho con los autos principales recibidos hoy de Dirección. Neo. Salta, Marzo 8 de 1949. — Y VISTOS: El escrito de fs. 20 y lo informado por Dirección de Minas y Geología fs. 21, referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "La Providencia" Exp. 1584, V—de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, para explotación de una salina y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 82 y 231 y demás concordantes

del Código de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que señala el art. 119 del citado Código a costa de los precedentes. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno. — Al punto d) libramiento de oficio al Juez de Paz del lugar, se proveerá oportunamente. Repóngase las fojas 21 y 23. — Luis Victor Outes. — En 12 de Marzo de 1949, notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno, y firma: C. Oliva Arcoz. P. Figueroa. Salta, Marzo 31 de 1949. Se recibió comunicación del Ministerio de Economía. Neo. Salta, abril 2 de 1949. El escrito de fs. 20, punto c) y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 39 del Decreto Reglamentario modificado por el No. 1825 de Enero, 21 de 1944, designase al Ingeniero Sr. Mariano Estéban para que practique las operaciones de delinde, mensuras y amojonamiento de la mina de cloruro de sodio "La Providencia" ubicada en el Departamento Los Andes (2 pertenencias de acuerdo al croquis de fs. 19 escrito de fs. 20 e instrucciones impartidas por la Dirección de Minas que obran en autos, a cuyo efecto señalase, al perito nombrado el plazo de ciento cincuenta días contado desde su notificación para que presente las operaciones. Comuníquese al Juez de Paz P. o S. de la Sección Judicial que corresponda para que presida las operaciones que el perito desarrollará en el terreno, librese. — Requirase de los titulares el pago que establece el art. 42, inc. d) Ley 706. — Repóngase. — Outes. En 5 de Marzo de 1949, notifiqué al Dr. F. Uriburu Michel y firma. F. Uriburu Michel. P. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, ha de saber a sus efectos.

Salta, Mayo 14 de 1949.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 16, 27/5 y 3/6/49#

### EDICTOS SUCESORIOS

#### Nº 4867 — TESTAMENTARIO

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario de doña Agueda Amador y en especial se cita a doña Elisa Argentina Amador o Elisa Corbalán, a doña Teodolinda Rivero como legatarias de la causante y a los señores don Mariano Peralta y a don Policarpo Romero como albaceas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 21 de 1949. Y

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49.

No. 4862 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Gregoria Luján de Díaz y que se cita y emplaza a herederos y acreedores de la mis-

ma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Abril 28 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 20/5 al 28/6/49.

**Nº 4856 — SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez en lo Civil, IIª Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declárase abierto el juicio sucesorio de doña BONIFACIA ALVARADO y de don WELINDO SANDALIO ALVARADO ARIAS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, mayo 12 de 1949.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 19/5 al 27/6/49.

No. 4852. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Ia. Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Virginia Torres de Vivero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 18/5 al 25/6/49.

Nº - 4845 EDICTO SUCESORIO: por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MONICA GERONIMO o JUANA GERONIMO, y que se cita por medio de edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios la provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en

legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaria lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 11 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/5 al 22/6/49

**Nº 4840 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de Iª Instancia y IIª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de Azucena Ramirez de Boedo, Felisa Boedo, Josefa del Carmen Boedo y Navor o Nabor Boedo. Edic-

tos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

**Nº 4835 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de Iª Instancia y Iª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de don SERAFIN SALAZAR. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/5 al 21/6/49.

**Nº 4834 — EDICTO**

Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia Iª Nominación en lo Civil de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 9 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA  
Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

**Nº 4833 — EDICTO**

Ernesto Michel, Juez de Iª Instancia IIª Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORRES. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 19 de 1949

ROBERTO LERIDA  
Secretario

e) 12/5 al 18/6/49.

**Nº 4829 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña MERCEDES ISASMENDI de TOLEDO, y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

SALTA, Mayo 5 de 1949.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

**Nº 4824 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del Señor Juez de Iª Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de "Ramona Navarro de Vidarte" y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y

BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Lo que el Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 29 de 1949

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 10/5 al 17/6/49

No. 4815 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS TIBURCIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 31 de Marzo de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 9/5 al 14/6/49.

No. 4803 - SUCESORIO - Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Antonio Fernández, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina. — Salta, 30 de abril de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 6/5 al 11/6/49.

**Nº 4792.**

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia se cita y emplaza por edictos que se publicarán treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de doña Ines o Irene Ceballos a hacer valer sus derechos. — Salta, Abril 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5/49 al 9/6/49.

No. 4788 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SATURNINO CRUZ MALDONADO, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Se-

cretaría, Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 3/5 al 8/6/949.

No. 4786 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación, en lo Civil de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Sara Sivero de Nazr, citando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 30/4 al 6/6/49.

#### No. 4770 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL o ISABEL CAUCOTA DE TABARCA-CHE o TABARCACHI, y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano-Secretario

e) 25/4 al 31/5/49.

No. 4763 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ELMIRA FIGUEROA DE IBAZETA, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Abril 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 23/4 al 30/5/49

No. 4759 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 18 de Abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 21/4/49 al 27/5/49.

No. 4755 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores:

JUAN DE DIOS ADET o SUAREZ ADET; BALDOMERA LUCENA DE ADET o SUAREZ ADET; JUAN ELECTO o ELECTO ADET o SUAREZ ADET; VALENTIN o JOSE VALENTIN ADET o SUAREZ ADET y MAURICIA ADET o SUAREZ ADET; citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de marzo de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 21/4 al 27/5/949.

No. 4753 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FANOR GUTIERREZ, y se cita por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el nombrado causante. — Salta, abril 16 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 20/4 al 24/5/49

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 4875 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de doña EMILIA NIEVA DE SARAVIA, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Calle Moreno esq. 9 de Julio, con extensión de ocho metros de frente por sesenta y tres metros setenta y tres centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle 9 de Julio Este, calle Moreno; Oeste, propiedad de Eugenio Varca; Sud, propiedad de María R. de Terrones; por lo que el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 11 de 1949. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se pretende acreditar, haciéndose constar en dichos edictos los linderos y demás datos para una mayor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar del asiento del bien. Librese oficio al Sr Juez de Paz P. ó S. de la ciudad de Orán, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. LUNES y Jueves

para notificaciones en Secretaría ó día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Salta, mayo 17 de 1949.

e) 27/5/49 al 5/7/49

### No. 4871 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, por los Sres. Pedro Amancio Marín Demetria Arminda Marín, Vitalia Juana Marín y Arnulf o Justiniano Marín, promoviendo juicio de posesión treintañal de los fracciones de terreno, ubicadas en el lugar "Tio Pampa" o Santo Domingo", Departamento de Molinos de esta Provincia, a saber: Primera fracción: 16 hectáreas, de forma muy irregular, limita: Norte, finca El Churcal de Balvín Díaz; Sur, el rio Molinos y propiedad de Casimira de Cardozo; Este, propiedad de Mariano Delgado y de sucesión de Zacarías Cardozo; y Oeste, el rio Molinos y, en pequeña parte, la mencionada finca El Churcal. Segunda fracción: 11 hectáreas; limita: Norte, finca el Churcal de Balvín Díaz; Sur, rio Molinos y propiedad de José Ignacio Corregidor; Este, propiedad de José Ignacio Corregidor y la de Manuel Hinojosa o sucesores, y Oeste, callejón de por medio, propiedad de sucesión de Zacarías Cardozo y de Mariano Delgado. Dentro de esta segunda fracción, queda comprendida una otra pequeña, perteneciente a unas familias Baigorria y Torres, que se excluye del presente; el sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 14 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 24/5 al 2/7/49

### Nº 4869 — EDICTO POSESORIO

Habiéndose presentado doña Petrona Rosa Abarza de Bobgrin, con domicilio en el Bordo, Departamento de Campo Santo y con domicilio legal en Alvarado Nº 731, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un inmueble situado en el pueblo de "El Bordo", partido del mismo nombre departamento de Campo Santo, con una extensión de veinte mts. de frente por cincuenta metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Este, camino que va a Jujuy; al Oeste, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Abraham Yazille; al Norte, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Pascual Gutiérrez y al Sur, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de doña María Romero, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto:

Salta, mayo 18 de 1949. Y VISTOS: Encontrándose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho al bien cuya posesión se pretende acreditar, además se hará constar los linderos y demás datos tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar. Recibase en cualquier audiencia la información de don Sergio Lano y libre-

se oficio al señor Juez de Paz Propietario del lugar para la de Carlos Miy. Para notificaciones en secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase la fecha tres y la presente. Salta, mayo 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 17/49.

**No. 4338 — POSESION TREINTAÑAL**

Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa por don Vicente Alberto Meynaga iniciando acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Lorenzo, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el camino nacional que lo separa de la propiedad de don José Lucio Domínguez; Sur, con terrenos de los herederos de Justina Guerra de Venencia; Este, con terrenos de Cristina Venencia de Arggñaraz y por el Oeste, con propiedad de Roque Daniel Sanchez y Fabian S. de Diaz. Catastro N° 663. El Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado en lo Civil de 1ª Instancia, IIIª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determinan para que dentro del término, comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 7 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49.

**N° 4328 — INFORME POSESORIO**

Habiéndose presentado el doctor Francisco Uriburu Michel, en representación de los señores Justo Pastor Choque y señora Josefa Castro de Choque, promoviendo acción posesoria del inmueble denominado Monte del Pozo, ubicado en el departamento de San Carlos de esta Provincia, con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Jorge Bravo; Sur, con propiedad de la sucesión de la señora Mercedes E. de Mirhél; Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con el camino nacional de Animaná a San Carlos; el sr. Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

**N° 4327 — POSESION TREINTAÑAL**

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación del señor RODOLFO FRIAS, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamen-

to de Rivadavia (Banda Sur) denominado "El Porongal", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, limitando al Norte, con propiedad denominada Santa Cruz; al Sur, con el antiguo cruce del Río Bermejo; Naciente con propiedad llamada Esquinita de Sucesión Juan Simión Yulán y Poniente, con el pueblo de Rivadavia, el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 3 de 1948. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Reynaldo Flores en la representación invocada, en mérito del poder adjunto que se devolviera dejando certificado en autos y dese la correspondiente intervención. Con citación del señor Fiscal de Gobierno oficiese como se pide. AUSTERLITZ. Salta, febrero 10 de 1949. Agreguese a sus antecedentes y procédase a la citación de los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, mediante publicación de edictos durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves para notificaciones o día subsiguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49.

**N° 4825 — POSESION TREINTAÑAL**

Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de los señores Pedro Alfonso; Jesus Maria; Cleta Albina de Gonza hoy de Guanca y Nicasio Eustropio, todos de apellido López, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno de 200 metros de frente por 242 metros de fondo denominado San Antonio del Recreo con dos casas edificadas de adobe, ubicado en el distrito de Coronel Moldes, Departamento de "La Viña" dentro de los límites siguientes: Norte, con Dolores Lasteros y Bernardino Salva-terra; Sur, con Tomas Cöpa; Este, con el camino nacional que conduce a Cafayate; Oeste, con Jorge Amado y Felipe Ortiz, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación Dr. Austerlitz, ha dispueso se cite por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio en su intervención.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 20 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 11/5 al 17/6/49

**N° 4806. - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, la señora EUFROSINA CLARISA MENDOZA, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en calle Jujuy No. 46 al 48, teniendo dicho inmueble una extensión de 7 mts. de frente al Este por 3 mts. de contrafrente; con 17 metros en la parte Norte y con un mar-

tillo en su costado Sud, el que partiendo del frente mide 4 mts., hacia el Oeste, doblando en línea de 4 mts. hacia el Norte, y a su vez sigue otra línea de 13 mts. hacia el Oeste, hasta dar con la línea del contrafrente, teniendo por límites los siguientes: Norte, con sucesión de Casimiro Serralta; Sud y Oeste, con propiedad de Sara M. de Fattori y Este con la calle Jujuy; el señor juez a cargo del Juzgado, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza a todos los interesados que se crean con mejores títulos sobre el inmueble individualizado, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 28 de abril de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/5 al 13/6/49.

**N° 4801 — INFORME POSESORIO**

Habiéndose presentado el doctor Marcos Benjamin Zorrilla en representación de doña Laura Zuleta de Vargas, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado "Aguada del Sapp", Partido de los Saucos, Segunda Sección del Departamento de Guachipas, con extensión de una legua de frente por una legua de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de Encarnación Sanconte, denominada Peña Blanca; Sur y Oeste, estancia Romero, que fué de Amateo Cancino, hoy de la sucesión de Lidia Molina de Gómez; y Este, finca la Asunción de Luis Isasmendi y finca La Población de Adolfo Critto; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 27 de abril de 1949. — Tristán C. Martínez.

e) 6/5 al 11/6/49

**N° 4795.**

**INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado don Alejandro Sufilato, promoviendo acción sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, sobre la calle Urquiza, manzana comprendida por dicha calle Olavarría por el Oeste, Talcahuano por el Este y Avenida San Martín por el Sud, cuyos límites son: Sud, parcela N° 20 de Francisco Oberti, Este, parcela N° 27 de Berta Díaz de Paz, Oeste, parcelas Nros. 21, 22, 23, 24 y 25 de Francisco Oberti y Norte, calle Urquiza, con extensión de 8.50 mts. de frente sobre calle Urquiza por 29.10 mts de fondo, o sea una superficie total de 417,45 mts. 2; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de fe-

riado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 29 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49

Nº 4754.

**POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de Don Teobaldo Flores deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble denominado "Agua Blanca", ubicada en el Partido de San Andrés, Departamento de Orán, que consta de una extensión de seis mil metros al Norte; cinco mil metros al Sud, seis mil quinientos metros el Este y cinco mil metros al Oeste, y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Las Juntas; Sud, finca Santa Cruz; Este, una línea recta sobre el filo alto de Santa María, y Oeste, con el río Grande de Santa Cruz, que lo separa de la finca San Andrés, el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 27 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio indicado. — Téngase al doctor Marcelo Quevedo Cornejo en la representación invocada en mérito del Poder adjunto el que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble "Agua Blanca", ubicada en San Andrés, Departamento de Orán, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL,

citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consignase en dicho edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mayor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/48.

**No. 4764 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Marcos Benjamín Zorrillas, en representación de los señores Riven Gerstenfeld y Masza Liba Gerstenfeld de Roth, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con todo lo plantado y cercado, ubicado en el pueblo de El Carril, departamento de Chichón de esta Provincia, con una extensión de 109,50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 49,70 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste, y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad que fué de Odilón Torres, hoy sus sucesores; SUD, con callejón vecinal que lo separa de propiedad de la Sucesión Juárez Moreno; ESTE, finca "Granja Calchaquí", de don Marcos Benjamín Zorrilla, y OESTE, camino nacional que une la ciudad de Salta con el pueblo de El Carril, el señor

Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Abril 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano-Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

**No. 4749. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado doña NICEFORA PISTAN de López, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el departamento de San Carlos, partido del pueblo del mismo nombre, partida Nº 609, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, 884 mts., colinda con propiedades de Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, 881 mts., colinda con propiedades de Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, 67 mts., colinda con el Río Calchaquí; y Oeste, colinda con un camino público que los separa de propiedades de Matía Cornelio Díaz El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/49.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**Nº 4865 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** Habiéndose presentado el Señor Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Oliva Aráoz, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "LOTE FISCAL Nº 62", ubicado en el Departamento General San Martín de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, República de Bolivia; Sur, finca "Caritates" de don José Mecke; Este finca "Nupión" del mismo señor José Mecke; y Oeste, con el terreno fiscal denominado "Panique", el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento a que hubiere lugar por derecho. Désignase perito al Agrimensor Napoleón Martarena. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano

e) 21/5 al 30/6/49.

### Nº. 4816 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado el Dr. José Mánica Saravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunitas" ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con el Río del Valle y Oeste, con propiedad de Don Luis Payroli. — El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Walter E. Lerario. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.  
e) 9/5 al 14/6/49.

Nº 4793.

**EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente del señor Felipe Santiago Robles, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Quebrada de Pulares" o "Potrero de Tillán", ubicada en el Departamento de Chichón de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad que fué de los herederos de Don Atanacio Guzmán y río Pulares; Sud, con propiedad que fué de Francisco y Domingo Sánchez; Oeste, con propiedad que fué del doctor Benjamín Zorrilla; Este, con los herederos de doña Antonia Arias de Zapata, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: Salta, Mayo 21 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; habiéndose llenado los extremos del Artículo 570 de Código de Procedimiento en lo C. y C., practíquese por el Perito propuesto, Ingeniero Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL", haciéndose saber a los linderos del inmueble la operación que se va a realizar y demás circunstancias dispuestas por el Artículo 574 y 575 del Cód. de Proc. C. Para notificaciones en Secretaría fijase los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase saber al señor Intendente municipal la iniciación de este juicio. — ARANDA. — Lo que suscrito Secretaria

rio hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 4814 — JUDICIAL  
MARTIN LEGUIZAMON

El Sabado 11 de Junio del corriente año a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 venderé, sin base dinero de contado la participación que corresponde a doña Lilia Poma de Ovejero Paz en la sociedad Suc. Carlos Poma Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Comercio Dr. César Alderete. Juicio: "Ejecución de sentencia Sociedad Suc. Carlos Poma vs Lilia Poma de Ovejero Paz".

MARTIN LEGUIZAMON  
Martillero Público

e) 24/5 al 11/6/49.

Nº 4855 — TERRENO CON CASA EN  
ESTA CIUDAD

Calle Cnel. Suarez a una cuadra mas o menos hacia el Norte del Buen Pastor.

BASE \$ 133.33 m/n.

10 mts. frente; 10 contrafrente; 59.40 lado Norte y 59.70 lado Sur, y superf. 595.50 mts. 2 dentro límites: Oeste, calle Cnel. Suarez; Norte, Lote 1; Este, Lote 13 y Sur, Lote 3. El terreno en subasta se distingue como Lote Nº 2 Manzana "E".

Por JOSE MARIA DECAVI

El 15 Junio 1949, Hs. 17, en Urquiza Nº 325.

Ejecución A. Mena Vs. Camilo Chaile Orden, Sr. Juez de Comercio.

30% Señal y a cuenta del precio.

JOSE MARIA DECAVI

Contador Público

e) 19/5 al 7/6/49.

No. 4843 — TERRENO CON CASA EN  
EMBARCACION  
JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 24 de Junio 1949, a horas 17 en Urquiza No. 325

Subasta ordenada por Sr. Juez Civil la. Nominación en el sucesorio de Pedro P. Abdala

BASE \$ 9.000. — m/n.

Mide 11.00 x 23.75 y 261.25 mts. 2. limitando: Nor-Este y Nor-Oeste, con otras fracciones del lote No. 3 manzana 23; Sud Este, calle 20 de Febrero, y Sud Oeste, con la mitad del lote No. 4 manzana 23. Es parte del lote No. 3 Manzana 23.

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 3 habitaciones, zaguán, 2 galerías, baño y cocina, materiles cocidos, pisos mosaico, techos tejuela y zinc.

En el acto 20 o/o = Comisión al comprador.

e) 13/5 al 21/6/49.

Nº 4819.

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de Diez lotes de Terreno en

el pueblo de Rosario de la Frontera el 15 de Junio de 1949

Con las bases que en particular

Se determinan:

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de 2ª Nominación de la Provincia, y como correspondiente a la hijuela de Costas del juicio Testamentario de don José Benigno Posadas el día miércoles 15 de Junio de 1949 a horas 16 y en el local calle Figueroa esquina 25 de mayo del pueblo de Rosario de la Frontera, donde estará mi bandera venderé a la mejor oferta y al contado los siguientes lotes de terreno:

1) Lote terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera designado con el Nº 83 de la manzana G del plano de dicho pueblo con extensión de 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo; límites, Norte con los lotes 82 y 99; Sud, con el lote 84; Este con la calle Tucumán y por el Oeste con el lote 103 — Catastro Nº 561 — Base de Venta \$ 1.000.—

2) Tres lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designados con los Nros. 409, 410 y 411, de la manzana 19 del plano oficial de dicho pueblo, con extensión cada lote de 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Con los siguientes límites: Norte, con las calles Gral. Roca; Sud, con lote 415; Este, con el lote 412 y al Oeste con la calle 9 de Julio, Catastro Nº 115. Base de Venta \$ 550.—

3) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el Nº 412 de la manzana 19 del plano oficial del pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites: Norte, con la calle Gral. Roca; Sud, con el lote Nº 416; Este, con los lotes 413 y 414 y Oeste con el lote 411. Catastro Nº 892. Base de Venta \$ 1.100.—

4) Dos lotes de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalados con los Nros. 415 y 417, de la manzana 19, del plano oficial del pueblo. Extensión de cada lote 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con los lotes 410 y 411; Sud, con los lotes Nros. 419 y 421; Este, con los lotes 416 y 418 y Oeste, con la calle 9 de Julio. Catastro Nº 947 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 400.—

5) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el Nº 418, de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 51.96 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 416; Sud, con los lotes 422 y 423; Este, con la calle Tucumán y Oeste, con el lote 417. Catastro Nº 946 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200.

6) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el Nº 419 de la manzana Nº 19 del plano oficial de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites, Norte, con el lote 417; Sud, con lote 420; Este, con el lote Nº 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro Nº 467 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 150.—

7) Un lote de terreno en el pueblo de Rosario de la Frontera, señalado con el Nº 420 de la manzana 19, del plano de dicho pueblo. Extensión 17.32 metros de frente por 34.64 metros de fondo. Límites: Norte, con el lote 419, Sud, con la calle Alberdi; Este, con el lote Nº 421 y Oeste con la calle 9 de Julio. Catastro Nº 1259 de Rosario de la Frontera. Base de Venta \$ 200.—

En el acto del remate se obrará el 25 % como señal y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Para mayores datos al suscripto. ERNESTO CAMPILONGO. Martillero.

e) 10/5 al 15/6/49

No. 4813 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

El viernes 27 de mayo del corriente año a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos que corresponden a doña Juana Julia Villalba de Cabezas en el juicio "Sucesorio de don Juan Larradona. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: "Ejecutivo Antonio Forcada vs. Juana Julia Villalba de Cabezas.

MARTIN LEGUIZAMON  
Martillero Público

e) 9 al 27/5/49.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 4864 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de cinco días que entre la sociedad López Isla y Gleichweit y la sociedad Miguel Bauca y Hnos, se ha convenido en la venta del negocio de almacén y despensa denominado "Salta", establecido en esta ciudad en la calle Buenos Aires Nº 102 esquina General Alvarado, perteneciente a la sociedad primeramente nombrada. La venta se realizará libre de todo pasivo. Para todos los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio especial en las oficinas del suscripto escribano, calle Balcarce Nº 376, ante quien se realizará la venta.

ARTURO PENALVA

Escribano

e) 21 al 28/5/49.

**CITACION A JUICIO**

Nº 4849.

EDICTO

Salta, Marzo 25 de 1949. — Por presentado por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos, atento a las constancias de autos, téngase por reducido acción ejecutiva contra los herederos de Máximo Tamayo o Virginia Outes de Leguizamón, por la suma de un mil trescientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos m/n., con más sus intereses y costas, por el concepto de la planilla de fs. 3. — En defecto de pago elévese a definitivo el embargo trabado en el Exp. 27.891/49, hasta cubrir la suma de un mil seiscientos sesenta pesos m/n., presepuesto provisoriamente suficiente para responder el Capital y accesorios. — Para la intimación a los ejecutados publíquese edictos como se pide (art. 90 del Cód. de Proc.) bajo apérbimamiento de Ley. Lunes y jueves o, si suficiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SR; Marzo 25. Vale. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Juzgado Civil Primera Nominación.

EDICTOS POR VEINTE DIAS EN BOLETIN OFICIAL y "Norte".

CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5/49 al 9/6/49.

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 4848 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES. En los autos "Convocatoria de acreedores de la sociedad Lizárraga y Aguirre", el señor Juez de Comercio doctor César Alderete, Secretaría Julio R. Zambrano, ha proveído lo siguiente: "Salta, mayo 5 de 1949, Autos y Vistos: Encontrándose en forma la presentación de fs. 1 a 25 de acuerdo con los prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad Lizárraga y Aguirre establecida en esta ciudad. Procedáse al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas once para que tenga lugar el sorteo previsto en el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señalase el día 9 de junio próximo a horas diez y treinta para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Procedáse por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante a cuyo efecto constatará si lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las fojas anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Martes y viernes o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Cópiese, repóngase y notifíquese. C. ALDERETE.

"Salta, mayo 6 de 1949. Atento el resultado del sorteo, téngase como Síndico al contador señor José M. Decavi a quien se posesionará del cargo en legal forma. C. ALDERETE.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto a todos los interesados.

SALTA, mayo 13 de 1949.

e) 17 al 27/5/49.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 4868 — EDICTO

Notificación de sentencia a don Victor Beltrán. En el juicio ejecutivo seguido por Banco de Préstamos y Asistencia Social contra don Victor Beltrán, ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, se ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate, cuya parte dispositiva dice: RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por el Banco de Préstamos y Asistencia Social contra don Victor Beltrán, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago de la suma de QUINIEN-

TOS NOVENTA Y CUATRO PESOS noventa y dos centavos m/n., sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Juan Antonio Urrestazu Pizarro, en la suma de \$ 50.— m/n. Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. (Art. 460 Cód. de Proc.) DANILO BONARI. Raúl E. Arias Alemán. Lo que el suscrito Secretario notifica al Sr. Victor Beltrán por medio del presente edicto. Salta, mayo 3 de 1949.

RAUL E. ARIAS ALEMAN  
Secretario.

e) 23 al 27/5/49.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 4873 — EDICTO

En el juicio "Rectificación de Partidas" por Juan Eduardo Skrivanelli y Bernarda Rueda de Skrivanelli" Expte. Nº 17.323/49, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michei Ten; FALLA: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1º Acta Nº 326, de fecha 1 de Diciembre de 1939, de matrimonio de Juan Eduardo Skrivanelli, con Bernardina Elisa Rueda, cte. a los folios 74 al 275 de matrimonio de Salta, Capital del tomo 77, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la contrayente es BERNARDA Rueda, y no como por error se consigna en dicha acta. 2º De nacimiento de María del Huerto Skrivanelli, Acta Nº 927, de fecha 5 de Julio de 1935, cte. al folio 275 del tomo 107 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es BERNARDA, y no Elia Rueda, como por error figura en dicha acta. 3º De nacimiento de Eduardo Skrivanelli, acta Nº 115 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre del inscripto es BERNARDA Rueda, y no Elia Rueda, como por error figura asentada. 4º De nacimiento de Antonio Skrivanelli, acta Nº 234 de fecha 16 de Febrero de 1938, inscripta al folio 259, del tomo 127 de Nacimientos de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre del inscripto es BERNARDA Rueda, y no como por error se consigna en dicha acta. 5º De nacimiento de Emilio Alberto Skrivanelli, acta Nº 1642 de fecha 30 de Octubre de 1939, inscripto al folio 418 del tomo 135 de Nacimientos de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre del menor inscripto es BERNARDA Rueda, y no como por error se consigna en dicha acta. 6º De nacimiento de Hilda Margarita Skrivanelli, acta Nº 388 de fecha 28 de Febrero de 1942, cte. al folio 224 del tomo 151 de Nacimientos de Salta Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es BERNARDA Rueda, y no como figura. 7º De nacimiento de Martín Pedro Skrivanelli, acta Nº 2247, de fecha 18 de Diciembre de 1944, cte. al folio 142 del tomo 172 de Nacimientos de Salta Capital, dejando establecido que el nombre de la madre es BERNARDA Rueda, y no como se consigna. 8º De nacimiento de Arárgela Socorro Skrivanelli, acta Nº 1319 de fecha 26 de Octubre de 1948, inscripta al folio 104 del tomo 188 de Nacimientos de Salta, Capital, dejándose establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta

es BERNARDA Rueda, y no como figura en dicha acta.

Salta, mayo 23 de 1949. ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario.

e) 27/5 al 4/6/49.

Nº 4872 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el Expte. Nº 27.542/48, caratulado: "Rectificación de partidas - ROSSI, Ramón y Damasia Valdez de Rossi", que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, marzo 26 de 1949. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio de los esposos RAMON ROSSI y DAMASIA VALDEZ de ROSSI, acta Nº 640, reg. al folio 290/91 T. 45 de Salta-Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Damasia" y no Mercedes; acta esta celebrada el día 7 de agosto de 1928; Acta de nacimiento Nº 199, reg. al folio 198 del T. 86 de General Güemes, celebrada el año 1940 de Miguel Angel Rossi, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Damasia" y no "Mercedes". Acta de nacimiento Nº 3047, reg. al folio 98 del T. 8 de General Güemes del año 1927 de Anastacia Deidamia Rossi en el mismo sentido que el anterior. Acta de nacimiento de Mercedes Bartolina Rossi, Nº 3813, reg. al folio 68 del T. 12 de General Güemes del año 1929 en el mismo sentido que el anterior. Acta de nacimiento de Francisco Moisés Rossi, Nº 349, reg. al folio 179 del T. 7 de General Güemes del año 1926, en el mismo sentido que el anterior. Acta de nacimiento de Jesús Agustín Rossi, Nº 133 reg. al folio 351 del T. 20 de General Güemes del año 1936 en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Damasia" y no "Dalmasia" como allí figura.

Cópiese, notifíquese y publíquese para la del matrimonio en esta ciudad por el término de ocho días y para las de nacimientos en los portales del Registro Civil General Güemes a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecho, oficiase al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido archívese. CARLOS ROBERTO ARANDA. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 20 de mayo de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/5 al 3/6/49

## CONTRATOS SOCIALES

Nº. 4866 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores AGUSTIN MARCOS VERA, con domicilio en la calle Alvarado doscientos setenta y uno, y RICARDO HORACIO ORTIZ, domiciliado en la calle Alberdi setecientos cincuenta y uno, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, ma-

yores de edad, vecinos de ésta ciudad, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que habiendo resuelto asociarse entre los comparecientes bajo las modalidades de la Ley nacional once mil seiscientos treinta y cinco, vienen a formalizar el contrato respectivo y en tal sentido ejecutan: PRIMERO: Constituyen los dicentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en ésta ciudad, bajo el rubro de "ORVER — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el objeto principal de la misma la explotación y comercialización de repuestos agrícolas y automotores en general, sus anexos y todo negocio lícito que de común acuerdo resuelvan incorporar al indicado. SEGUNDO: Durará tres años a contar desde la toma de razón del contrato en el Registro Público de Comercio y publicación en el Boletín Oficial. Sin embargo reconocen y confirman a los fines de dejar constituida la sociedad, todos los actos y contratos realizados anteriormente, con el fin de instalar el establecimiento comercial que inició sus actividades, con fecha cuatro del corriente mes, ubicado en ésta ciudad en la Avenida Belgrano ochocientos diez y seis. Pese a lo dispuesto sobre plazo, si dos meses antes del vencimiento de éste contrato no fuera denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogado automáticamente por un nuevo período y así sucesivamente. TERCERO: Su domicilio será en ésta ciudad, actualmente en la avenida Belgrano ochocientos diez y seis, ochocientos diez y ocho lugar en que se instaló el negocio para la venta y administración. CUARTO: El capital social es de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente e integradas en la siguiente proporción y forma: a) el señor Vera sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos que integró totalmente en mercaderías, instalaciones, muebles, automotores y en general todos los elementos que se consignan en el inventario levantado al efecto y suscripto por ambos socios, un ejemplar del cual exhiben al autorizante, agregándose un ejemplar a ésta escritura. b) veinte mil pesos moneda nacional, suscripto por el socio Ortíz de los cuales diez mil pesos integra ahora en efectivo, conforme lo acredita con la boleta de depósito hecha en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad. En cuanto a los diez mil pesos restantes serán integrados en efectivo, dentro del año a partir de la fecha, mediante depósitos en el mismo Banco. El incumplimiento de ésta obligación será causal de disolución de la sociedad. QUINTO: La administración y dirección será realizada por ambos socios, pero la gerencia estará a cargo exclusivo del señor Vera, quién tendrá el uso de la firma social, sin limitación alguna. En cuanto al señor Ortíz sólo podrá usar la firma social para los actos y contratos que no impliquen libramiento de fondos o que comprometan los intereses de la sociedad, los cuales quedan reservados al socio-gerente. A tales fines y para la validez de todos los actos y contratos que cada uno realice de acuerdo a la limitación consignada, sin excepción, debajo del sello-membrete de la sociedad deberán emplear su firma personal. Son facultades de la administración las siguientes: a) nombrar factores y apoderados, empleados u otras dependientes, fijando sus sueldos o emolumentos, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar o declinar de jurisdicción,

poner y absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, otorgar, aceptar y firmar los documentos necesarios, sean públicos o privados. b) hacer pagos ordinarios o extraordinarios y percibir precios y préstamos, aceptar, conferir y ampliar o revocar poderes especiales o generales para pleitos u otras gestiones, hacer protestas y protestos, declaratorias, ratificaciones y rectificaciones y constatación de hechos, confirmaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad con las modalidades de uso y práctica comercial. c) dar y recibir en pago bienes, permutar y extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad. d) solicitar préstamos ordinarios y extraordinarios en cuentas corrientes en los Bancos oficiales o particulares existentes o a crearse y percibir sus importes, firmar como aceptante, girante, endosante, letras, pagarés y vales, con o sin prenda y descontarlos o renovarlos, depositar y extraer dinero o valores y extraer los que a la fecha se hallasen depositados, librar cheques y letras de cambio, sacar giros aunque sean al exterior y percibir el importe de los mismos, hacer manifestaciones de bienes, presentar balance e inventario, pedir y efectuar renovaciones y amortizaciones, aceptar y firmar los documentos privados, públicos y comerciales que exijan los reglamentos bancarios y comerciales. e) librar toda clase de documentos comerciales creditorios para asegurar las operaciones que la sociedad contratare con el comercio en general, comprar y vender mercaderías al contado o a plazo. f) otorgar y suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fuesen menester. Las facultades que anteceden son enumerativas y no limitativas pudiendo los socios hacer uso de todas aquellas que exijan las operaciones sociales. SEPTO: La sociedad podrá admitir más socios. La admisión será resuelta por ambos socios la primera vez y por mayoría de socios las restantes. SEPTIMO: Los socios no podrán solicitar anticipo alguno de dinero. Únicamente y como retiro mensual, podrán disponer hasta la suma de quinientos pesos cada uno que se imputarán a "cuenta particular". OCTAVO: En el mes de mayo de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán hacerse en cualquier tiempo y a petición de cualquier socio, o por disposición legal. Confeccionado el balance general se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días. Si dentro de ese término no se observara quedará aprobado. NOVENO: De las utilidades netas de cada ejercicio económico se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva". El resto se distribuirá en iguales partes. Sin embargo los socios solo podrán retirar el veinte por ciento de sus dividendos, incluido el retiro mensual. El treinta por ciento restante se aumentará al capital social que solo se liquidará al disolverse la sociedad. DECIMO: El socio Ortíz está obligado a prestar a la sociedad toda su actividad, conocimiento y tiempo, quedándose expresamente prohibido desarrollar otra actividad lucrativa comercial que impida o restrinja su actividad dentro de la sociedad. Esta limitación o prohibición no alcanza al socio Vera, quien podrá continuar con la explotación de sus actividades comerciales sin que por ello infrinja disposición alguna de éste contrato. DECIMO PRIMERO: Ningún socio podrá transmitir a otro que no

lo sea el interés que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de o de los otros. A los efectos de lo dispuesto en ésta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero extraño no implicará que el cesionario o adquirente se constituya en miembro de la sociedad, siendo en éste caso causal de disolución el incumplimiento. DECIMO SEGUNDO: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de "acuerdo". El voto de los socios podrá producirse personalmente o por medio de apoderados, o por correspondencia. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurren ya sean personalmente o por apoderados. Cuando lo juzguen conveniente los socios se reunirán, a citación del socio gerente, encargado de la contabilidad. Es imprescindible la celebración de la asamblea anual que deberá llevarse a efecto del cierre del ejercicio económico. Las discusiones se tomarán por unanimidad mientras hayan dos socios, y por mayoría de cuotas-votos, existiendo más de dos socios. DECIMO TERCERO: Ningún socio podrá otorgar fianzas o garantías en favor de terceros, comprometiendo la firma social ni aún la personal. DECIMO CUARTO: Si durante la vigencia de éste contrato falleciera alguno de los socios, la sociedad se disolverá. El socio sobreviviente practicará de inmediato y con la fiscalización de los herederos del socio premuerto un balance general para conocer el estado de los negocios, a la vez el interés de los socios. La disolución en éste caso se operará producida la declaratoria de herederos y en ese lapso la sociedad entrará en liquidación con la concurrencia de los herederos. DECIMO QUINTO: Ningún socio podrá renunciar sin causa que lo justifique. Si la renuncia fuese intempestiva o de mala fe, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en el capítulo relativo a la disolución de sociedad. DECIMO SEXTO: Dentro de los veinte días de suscitada cualquier cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada parte en discordia nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio debiendo pronunciarse dentro de los treinta días de sometida la cuestión. En caso de disidencia, estos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y causará instancia. Leída, la firman juntamente con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acto del cual y del contenido de ésta escritura, doy fé. Se redactó la presente en cuatro sellados fiscales números cero cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y tres y correlativos números cero cincuenta y seis mil ciento dos al cero cincuenta y seis mil ciento cuatro siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil quinientos cincuenta y cuatro. A. MARCOS VERA. — R. H. ORTIZ. — Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para la sociedad "ORVER — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido éste primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

OVEJERO DIAZ — Contador Público  
e) 23 al 30/5/49.

No. 4863 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA. — RETIRO DE UN SOCIO DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y MODIFICACION DE SU CONTRATO CONSTITUTIVO COMO CONSECUENCIA DE ELLO. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad; Andrés Moya Morales, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, mayor de edad; Juan Cecilio Ruiz, argentino, casado en primeras nupcias; Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, estos dos últimos argentinos, solteros, mayores de diez y ocho años de edad, autorizados el primero por su madre y el segundo por su padre para ejercer el comercio; siendo todos los comparecientes además comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: — Que por escritura pública número ciento veintisiete, que el cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se otorgó por ante este Registro número veinte a mi cargo y se Registró en el Registro Público de Comercio de esta provincia, al folio cincuenta y cuatro, asiento número dos mil cincuenta y dos, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para comerciar en el ramo de compra-venta de automóviles, camiones, tractores, y toda otra clase de automotores, ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, repuestos en general y ejecutar además cualquier acto que signifique una operación comercial, la cual gira en esta plaza bajo la razón social de "Alias López, Moya y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con una duración de cinco años contados desde la fecha de la referida escritura, teniendo la misma su domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta ciudad de Salta, y, cuya sociedad tiene un capital de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas acciones de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito é integrado en la siguiente proporción:

ochenta y una acciones, don Juan Francisco Nicasio Alias López; ochenta y una acciones, don Andrés Moya Morales; setenta y ocho acciones, don Juan Cecilio Ruiz; treinta acciones, don Gerónimo Edmundo Budris y treinta acciones, don Antonio Alias Uro. — Que habiendo determinado el socio don Juan Cecilio Ruiz, separarse de la Sociedad haciendo transferencia de sus acciones en la misma a los demás socios,

los cuales han acordado por unanimidad la propuesta, accediendo al retiro del expresado socio y a adquirir sus acciones en la siguiente proporción: los señores Juan Francisco Nicasio Alias López y don Andrés Moya Morales, treinta acciones para cada uno, y los señores Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, nueve de dichas acciones para cada uno de ellos; a la vez y a estos efectos resolvieron practicar un balance del giro social al día veintiseis de abril próximo pasado el cual arrojó a favor del socio don Juan Cecilio Ruiz la suma de setenta y ocho mil pesos moneda nacional é decir que únicamente le quedaba en la So-

ciudad su aporte por capital, por cuanto, había retirado ya el total de sus utilidades; todo lo cual consta también en los libros respectivos, que se llevan en la entidad. — En consecuencia, el señor Juan Cecilio Ruiz, hace, por este acto transferencia del total de sus acciones, en la Sociedad de que se trata, en favor de los otros cuatro socios nombrados y en la proporción para cada uno de ellos, que precedentemente se ha establecido y los subroga en todos sus derechos inherentes a su calidad de asociado. — Los socios Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, quienes continúan con la sociedad de que se trata, aceptan esta cesión efectuada a su favor y hacen efectivo al socio saliente, señor Ruiz el importe de sus setenta y ocho acciones ó sean setenta y ocho mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que los cesionarios o adquirentes hacen entrega al señor Juan Cecilio Ruiz en este acto, y que él recibe de conformidad en dinero efectivo y en mi presencia, y el saldo hasta completar el monto de sus acciones ya ha sido arreglado entre los comparecientes, en la forma de que da cuenta el acta número tres, de la sesión que llevaron a cabo con fecha tres del corriente mes y que consta en el libro respectivo; en tal virtud, el señor Juan Cecilio Ruiz, otorga a sus demás socios, por el importe total de su haber social, recibí y carta de pago, declarando a la vez que nada en absoluto tiene que reclamar, por ningún concepto, a la sociedad ni a los cesionarios en particular, quienes a su vez, declaran al socio saliente, señor Ruiz, por separado definitivamente de la Sociedad de que se trata y desobligado con respecto a las resultas de la misma. — Y los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Gerónimo Edmundo Budris, Antonio Alias Uro, en el carácter de únicos y actuales socios de la Sociedad "Alias López, Moya y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran: Que con el retiro del socio don Juan Cecilio Ruiz y la transferencia hecha de sus acciones, en la Sociedad, se hace necesaria la modificación de las cláusulas: Tercera, cuarta y octava del referido contrato social, y, en consecuencia, así lo resuelven por unanimidad y establecen: Que la cláusula tercera, se modifica parcialmente, en lo que respecta únicamente al número de acciones que cada uno posee, por cuanto se aumentan las que han adquirido del socio saliente y en tal virtud ella dirá: El capital social... lo constituye... la suma total de trescientos mil pesos moneda nacional... suscrito é integrado por los socios en la siguiente proporción: ciento once acciones, el socio Juan Francisco Nicasio Alias López...; ciento once acciones, el socio Andrés Moya Morales; treinta y nueve acciones, el socio Gerónimo Edmundo Budris... y treinta y nueve acciones el socio Antonio Alias Uro...; las demás partes de esta cláusula quedan subsistentes. — Que la cláusula "Cuarta" también se modifica parcialmente, en consecuencia ella dirá: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivamente de los socios señores Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los asuntos y operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad, con la única limitación

de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: aquí quedan subsistentes todas las facultades y atribuciones acordadas a los administradores en esta cláusula, y cuya enumeración no sufre alteración de ninguna especie, pero al final de la misma, se introduce una modificación en el sentido de que, en adelante deberá decir: "...siendo, necesaria la concurrencia de la firma de los dos socios administradores, cuando se trate de transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad" — Que la cláusula Octava, se modifica totalmente y la misma, en lo sucesivo, dirá: "De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación, cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las mismas se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: el treinta y siete por ciento para cada uno de los socios Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales y el trece por ciento para cada uno de los socios Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, debiendo las pérdidas ser soportadas por los mismos en idéntica proporción" — Quedan subsistentes las demás cláusulas del referido contrato social, que continúa vigente, y que no ha sido objeto de modificación total o parcial, siendo ellas las cláusulas: Primera, segunda, quinta, sexta, séptima, novena, décima y undécima. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda éste redactado en cuatro sellados fiscales de la provincia de valor de un peso moneda nacional cada uno, números correlativamente desde el cero cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres al cero cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis y sigue a la escritura que termina al folio quinientos uno, de este protocolo. — Raspado: Juan Cecilio Ruiz. — Juan-sie: Valen. Juan Alias López. — J. C. Ruiz. — A. Moya. A. Alias. — G. Budris. — Tgo: F. V. Saravia. Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. e) 21 al 28/5/49.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 4874 — DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 429 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza con la denominación de "La Nehs-Sociedad Colectiva Comercial e Industrial-Empresa Técnica de Estudios, Proyectos y Construcciones", con asiento y domicilio principal en esta ciudad de Salta, en la calle Mitre, Nº 648, constituida por los señores Eduardo Enrique Elsinger, Dusan Narancic, Zvonimir Narancic, José Strecker y Pedro Celestino Hessling Alemán, ha quedado parcialmente disuelta por retiro de los socios señores Dusan Narancic, Zvonimir Narancic y José Strecker, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Pedro Celestino Hessling Alemán y Eduardo Enrique Elsinger, quienes continua-

rán como únicos socios ilimitada y solidariamente responsables de las obligaciones y derechos de la misma. Salta, 24 de mayo de 1949.  
27/5/49 al 1/6/49.

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 4859 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública No. 154/49, para el día 8 de Junio de 1949, a las 15.00 horas, para el montaje de dos grupos diesel Worthington de 600 kw. cada uno en Campo Quijano en la Provincia de Salta, por el sistema de costes y costas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal y en las Oficinas de la División Técnica Salta, calle Buenos Aires, 155, Salta, todos los días hábiles de 8 a 18 horas.

EL JEFE DE TALLERES Y SUMINISTROS  
JUAN HILARION LENZI  
INFORMACIONES Y PUBLICACIONES  
JEFE  
e) 18 al 31/5/49.

Nº 4847

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 4

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 457 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 100 "Ampliación y Refección de Aguas Corrientes en Rosario de Lerma" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 239.784,70 m/n. (doscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 70/100 m/n).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, Caseros Nº 1615, previo pago de la suma de \$ 50,00 y consultarse, sin cargo en la misma.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 17/5 al 15/6/49.

No. 4820/4861.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA

En virtud a lo dispuesto por Resolución Nº 77/49 J de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, llámase a Licitación Pública para el día 7 de Junio a horas 10, para la construcción de un edificio para Sede de la Institución y Renta en los terrenos

de propiedad de la misma sito en España Nº 750 de esta Ciudad.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, acompañando boleta de depósito de Contaduría General, equivalente al 1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 941 de Contabilidad y Ley Nº 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70 m/n., y consultarse a la Dirección de Arquitectura.

Salta, 5 de Mayo de 1949.

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director General de Arquitectura y Urbanismo  
SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo  
e) 10 al 28/5/49 — e) 30/5 al 7/6/49

Nº 4747.

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 3

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 378 dictada por el H. Consejo con fecha 6 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Embalses, obras de Tomas, Desarenador y Canales de Riego en Coronel Moldes" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 86/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— y consultarse, sin cargo, en la misma.

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones; los Contratistas que se presenten en esta licitación pública, deberán formular sus propuestas en forma simultánea, es decir para que su pago sea atendido mediante una certificación común, esto es, en efectivo y/o por la emisión de Letras de Tesorería reemplazables en su oportunidad con fondos de la Ley 770 ó en su defecto con fondos hidráulicos imputados a las "OBLIGACIONES HIDRAULICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Ley 775), quedando supeditado este Consejo a optar por la forma que más convenga a los intereses de la ejecución de la obra de referencia.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General.

e) 11/3 al 6/6/49.

**ADMINISTRATIVAS**

No. 4822 — EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Luis Patrón Costas solicitando en expediente No. 519/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fincas Lor Alamos y El Retiro", ubicada en San Miguel y Olmos, departamento de Cerrillos.

Por Resolución No. 415 del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita es para un canal de 208 litros por segundo a derivar del Río Arenales con carácter temporal y permanente, para irrigar en dichos inmuebles una superficie aproximada de 821 hectáreas.

La presente publicación vence el día 28 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 9 de mayo de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 10 al 28/5/49.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.  
EL DIRECTOR

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

# JURISPRUDENCIA.

Nº 913. CORTE DE JUSTICIA  
PRIMERA SALA

CAUSA: Juan Mónico vs. Héctor Mónico —  
Ord. Reivindicatorio.—  
(Expte. Nº 9358 Juzg. 3º Nom. Civil).

C / R: Nulidad - Consentimiento de la parte a la interpretación del Juez-Resoluciones de la Exma. Corte con fundamento de nulidad.

DOCTRINA: El consentimiento de la resolución del Juez importa la aceptación de que un escrito debe ser interpretado en sentido de que se planteó un incidente de nulidad. El incumplimiento de una resolución de la Exma. Corte de Justicia estableciendo determinados requisitos para la actuación de los Jueces de Paz, no puede fundamentar nulidad alguna, toda vez que no existen otras nulidades establecidas por el Cód. de Proc. Cop. Nº 306 - L. II Causas Civiles - Primera Sala.

Salta, marzo 11 de 1949.

Ministros Dres.: N. E. Sylvester -  
J. C. Ranea - R. López Echenique.

Salta, Marzo 11 de 1949.

Y VISTOS:

El recurso de apelación subsidiariamente interpuesto a fs. 156 por el actor, contra la providencia de fs. 155 vta., mantenida firme a fs. 179 y vta., sin costas; y los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el demandado a fs. 178, contra la providencia de fs. 177 que desestima la nulidad articulada a fs. 152, con costas y regula honorarios al Dr. Cornejo Costas, en los autos caratulados "Juan Mónico vs. Héctor Mónico - Ord. - Reivindicatorio" (Expte. Nº 9358 del Juzgado en lo Civil de IIIª Nominación); y.

CONSIDERANDO:

I — Apelación de fs. 136: El demandado ofreció como prueba a fs. 120, la absolución de posiciones del actor, compareciendo éste personalmente a fs. 145, pidiendo sea recibida en el Juzgado por encontrarse transitoriamente en esta Ciudad; el "a-quo" fija el día 31 de Agosto del año próximo pasado a horas 11 para su comparencia, no habiendo sido notificado en forma personal de esa audiencia, sino por medio de su apoderado. Considerando el representante del demandado que no se había cumplido el requisito de la notificación personal del actor para su absolución de posiciones (Art. 137 Cód. Proc.)

pidió sea dejada sin efecto dicha audiencia, a horas 10 del día señalado, es decir, con la anticipación necesaria para que el Juzgado pudiera resolver lo pertinente. Que, en tales circunstancias, no debió el Juzgado haber realizando la audiencia de fs. 155, en la cual el actor acusó rebeldía al demandado por su incomparencia, toda vez que ya éste había hecho uso de un derecho legítimo, al solicitar su no realización, por el motivo apuntado.

La prueba fue ofrecida por el demandado y a él incumbía activar el procedimiento, procurando la producción de la misma; la pretensión del actor de que sea aceptada la rebeldía acusada, ningún fundamento legal tiene por consiguiente, frente al pedido de suspensión de la audiencia formulada con la debida anticipación por quién ofreció la prueba.

Corresponde confirmar la resolución recurrida, imponiendo las costas de esta instancia al recurrente (Art. 344 Cód. Proc.).

II. a) Nulidad: No ha sido fundado este recurso, correspondiendo, por consiguiente, tener por desistido del mismo al recurrente. No existe, por otra parte, fundamento legal que justifique, no debió el Juzgado haber realizado b) Apelación: A fs. 152 el apoderado del demandado impugnó la prueba agregada a fs. 123|129 por las razones que expone, pidiendo se tenga presente hasta que pueda comunicarse con su mandante; el "a-quo" (fs. 153) resolvió interpretar dicho pedido como el planteamiento de un incidente de nulidad, ordenando se corra traslado al actor por el término de seis días, considerando al mismo tiempo improcedente el pedido de que se tenga presente la observación formulada. Si bien en el escrito de referencia el demandado no planteó en realidad cuestión alguna ni solicitó la nulidad de la prueba, el consentimiento de la resolución de fs. 153, importa la aceptación por el interesado de que su escrito debe ser interpretado en tal sentido. Los propios fundamentos del auto recurrido, justifican la confirmación del mismo, con costas (art. 344 Cód. Proc.).

Que, el incumplimiento de una resolución de la Exma. Corte de Justicia estableciendo determinados requisitos para la actuación de los Jueces de Paz, no puede fundamentar nulidad alguna, toda vez que no existen otras nulidades que las establecidas en el Código de Procedimientos.

Por ello,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

I. CONFIRMA la providencia de fs. 155 vta., con costas en esta instancia al recurrente (Art. 344 Cód. Proc.)

II. DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA el auto de fs. 177, con costas (Art. 344 cit.), a cuyo efecto regula en la suma de diez pesos m/n. el honorario del Dr. Carlos Cornejo Costas, por su memorial de fs. 184|185 vta., apartado IIº (Art. 6º, Ley 689).

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA —  
ROQUE LOPEZ ECHENIQUE — RICARDO DAY  
Secretario.

Nº 914.

CORTE DE JUSTICIA - PRIMERA SALA

CAUSA: Moschetti y Cía., Francisco vs. Juan Alias López - Ord. (daños y perjuicios) - Expte. Nº 26962 Juzg. 1º Nom. Civil.

C / R: Daños y Perjuicios - Depósito Judicial.

DOCTRINA: Debe incluirse en la liquidación de daños y perjuicios reclamados y emergentes de un embargo preventivo trabado en un vehículo automotor cuya propiedad probó el actor mediante el juicio de tercia, el rubro correspondiente a depósito del mismo, fundado en la obligación de reembolsar los gastos que el depositario hubiere hecho para la conservación de la cosa depositada y a indemnizarle de todos los perjuicios que se le hayan ocasionado por el depósito.

Cop. Nº 304 L. II Causas Civiles  
(Primera Sala - Salta, marzo 12 de 1949.

Ministros Dres.: Néstor E. Sylvester  
y Julio C. Ranea.

Salta, marzo 12 de 1949.

Y VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por el demandado a fs. 58 contra la sentencia dictada a fs. 60|65, que hace lugar en parte a la demanda y lo condena a pagar a los actores la suma de \$ 3.030,40 m/n., con más sus intereses al tipo bancario a contar desde su notificación, con costas, y regula honorarios al apoderado y letrado de los accionantes y el de apelación interpuesto por los actores (fs. 69) contra la misma en cuanto rechaza la partida de \$ 1.350 m/n. en concepto de depósito del ómnibus motivo de la acción, en los autos caratulados "Francisco Moschetti y Cía vs. Juan Alias López - Ord. - Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 26962 del Juzgado en lo Civil de 1ª Nominación); y.

CONSIDERANDO:

La sentencia debe ser confirmada por sus propios fundamentos, en cuanto rechaza la prescripción opuesta y hace lugar a la demanda por daños y perjuicios, condenando a los demandados a pagarlos con más sus intereses y costas; y modificada respecto al rechazo de la partida correspondiente al depósito del ómnibus cuyo embargo motivó este juicio, que debe ser admitida en la suma reclamada y, por consiguiente, agregada al monto fijado por el "a-quo". Esto, en razón de que el depositante está obligado a reembolsar al depositario, todos los gastos que hubiere hecho para la conservación de la cosa depositada, y a indemnizarle de todos los perjuicios que se le hayan ocasionado por el depósito (art. 2224, aplicable en virtud de lo dispuesto por el art. 2185, inc. 2º C. C.; Conf. "J. A.", t. 27, p. 552): En consecuencia, debe admitirse, para la satisfacción de este rubro, la suma de \$ 1.080 m/n. determinada en el alegato del actor.

Por ello,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA en lo principal la sentencia en recurso; MODIFICANDOLA en cuanto a la suma fijada en concepto de daños y perjuicios, que se eleva a la de CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Con costas (Art. 231 Cód.

Proc.), a cuyo efecto regula los honorarios del Dr. Cristián Puló y Procurador Santiago Esquiú, en OCHENTA Y UN PESOS Y VENTISIETE PESOS M/NACIONAL, respectivamente (Art. 6º, Ley 689).

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. NESTOR E. SYLVESTER — JULIO CESAR RANEA. —

RICARDO DAY — Secretario.

No. 915 — CORTE DE JUSTICIA PRIMERA SALA

CAUSA: Riera, Fernando y Hermelinda — Posesión Treintañal. — (Expte. No. 8527 Juzg. 3a. Nom. Civil).

C./R: Traslado, su contestación — Apelación en comparencia — Art. 253 del Cód. de Proc. C. y C. —

DOCTRINA: En la hipótesis del art. 253 citado, la actividad procesal no le ha sido impuesta a las partes: por mi-

nisterio legal incumbe al órgano de la jurisdicción activar de oficio la prosecución de la causa, poniéndola, una vez transcurrido el plazo perentorio que señala el art. 251, en estado de definitiva resolución. —

Cop. fo. 314 — L. 11 Causas Civiles Primera Sala. — Salta, Marzo 21 de 1949. —

Ministros Dres: Néstor E. Sylvester Julio C. Ranea — Roque López Echenique. —

Salta, Marzo 21 de 1949.

Y VISTOS: El pedido de perención de instancia formulado a fs. 30 por don Jorge Sanmillán por don Fernando Riera y doña Hermelinda Riera; y

CONSIDERANDO:

Que, en el caso particular de autos, por resolución de fs. 29 de la expresión de agravios formulada por la parte recurrente, se dió traslado al apelado, por el término de ley para

que la conteste. Producida esta situación procesal, la marcha del proceso se encuentra regida por el art. 253 del Cód. de la materia, cuyo texto difiere substancialmente de la prescripción del art. 252; el cual se refiere a la falta de expresión de agravios en término. En la hipótesis del art. 253 citado, la actividad procesal no le ha sido impuesta a las partes; por ministerio legal incumbe al órgano de la jurisdicción activar de oficio la prosecución de la causa, poniéndola, una vez transcurrido el plazo perentorio que señala el art. 251, en estado de definitiva resolución. (Alsina, t. II p. 702, No. 6, letra 'b'). —

En consecuencia,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA: NO HACE LUGAR a la perención deducida. CON COSTAS. —

Cópiese, notifíquese previa reposición y baje. RICARDO REIMUNDIN — JULIO C. RANEA — NESTOR E. SYLVESTER — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE.

RICARDO DAY — Secretario

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1949